

Beneficiario	Importe	Finalidad	Orden
Excma. Diputación Provincial de Córdoba	13.496,00	Ayuntamientos	0. 31.7.2003
Excma. Ayto de Pedro Abad	7.397,58	Ayuntamientos	0. 31.7.2003
Excma. Ayto. de La Carlota	4.454,40	Ayuntamientos	0. 31.7.2003
Ayuntamiento de Villanueva del Duque	3.132,00	Ayuntamientos	0. 31.7.2003
Excma. Ayuntamiento de La Victoria	3.132,00	Ayuntamientos	0. 31.7.2003
Excma. Ayuntamiento de Carcabuey	21.936,48	Ayuntamientos	0. 31.7.2003
Excma. Ayto. de Palma del Río	11.484,00	Ayuntamientos	0. 31.7.2003
Ayuntamiento de Montemayor	11.678,26	Ayuntamientos	0. 31.7.2003
Diputación Provincial de Córdoba	50.279,85	Ayuntamientos	0. 31.7.2003
Ayuntamiento de Pozoblanco	157.857,26	Ayuntamientos	0. 31.7.2003
Ayuntamiento de Peligros	53.849,70	Ayuntamientos	0. 31.7.2003
Ayuntamiento de Granada	10.000,00	Ayuntamientos	0. 31.7.2003
Ayuntamiento de Campillos	52.308,72	Ayuntamientos	0. 31.7.2003
Ayuntamiento de Los Corrales	47.551,32	Ayuntamientos	0. 31.7.2003
Ayuntamiento de El Coronil	33.538,74	Ayuntamientos	0. 31.7.2003

Sevilla, 23 de febrero de 2007.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 12 de febrero de 2007, por la que se fijan los precios públicos de determinadas publicaciones editadas por la Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, con objeto de contribuir a la difusión y divulgación, tanto de estudios como de actuaciones vinculadas a las competencias que tiene asignadas, viene realizando una labor de edición de publicaciones destinadas a la distribución general mediante la venta.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autorizando a todas las Consejerías y Organismos Autónomos a la percepción de precios públicos por la venta de las ediciones que publiquen. Una vez realizada por el Consejo de Gobierno tal determinación, la fijación y revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, de acuerdo con lo dispuesto en el 145.2 de la citada Ley, por Orden de la Consejería que los perciba.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/1988, de 5 de julio, ha venido estableciendo la relación y cuantía de los precios públicos a percibir por las publicaciones susceptibles de venta, por medio de las distintas Órdenes publicadas, siendo preciso actualizar y completar la oferta editorial de la Consejería con las ediciones más actuales no incluidas en aquellas disposiciones y fijar sus correspondientes cuantías, lo que se efectúa mediante la presente Orden.

En su virtud, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de la competencia atribuida por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Fijación de los precios públicos de determinadas publicaciones.

Los precios públicos por la venta de las publicaciones editadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes relacionadas en el Anexo, quedan fijados en las cuantías que en el mismo se indican.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO

Título	PVP
Guía de Arquitectura de Chiloé	30,00 euros
Guía de Arquitectura de Almería	31,50 euros
Cortijos, Haciendas y Lagares. Provincia de Córdoba (2 tomos)	60,00 euros
Algunas reflexiones sobre el Ecuador Prehispánico de Quito	27,00 euros
Territorio y empresas en Andalucía. Provincia de Almería	29,00 euros

ORDEN de 20 de febrero de 2007, por la que se modifica la de 17 de abril de 2006, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada, en el caso de la Comunidad Autónoma Andaluza, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A fin de completar la relación de ficheros automatizados gestionados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que fueron creados o modificados por la Orden de 17 de abril de 2006, se procede a la modificación e incorporación de nuevos ficheros. En este sentido, y en aplicación de lo establecido por la Orden de 15 de diciembre de 2003, por la que se aprueba la Norma Técnica para la Protección de Edificios Públicos de Uso Administrativo ante el Riesgo de Intrusión, previo a la puesta en marcha de un Sistema de Control de Seguridad de Acceso Físico a la sede de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y de acuerdo con la Instrucción 1/1996, de 1 de marzo, de la Agencia de Protección de Datos sobre ficheros automatizados establecidos con la finalidad de controlar el acceso a edificios, se hace necesario realizar la preceptiva declaración de un nuevo fichero con datos de carácter personal, y adecuar los ficheros que se encuentren afectados por la puesta en servicio del nuevo sistema.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 17 de abril de 2006.

Se modifica el Anexo I de la Orden de 17 de abril de 2006 por la que se crean, modifican y suprimen ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el sentido de, en los ficheros de la Secretaría General Técnica, incluir el referido al «Control de Seguridad de Acceso», y modificar el fichero número 6 denominado «Personal de la Consejería de Obras Públicas y Transportes», todo ello de conformidad con el Anexo de esta Orden.